



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5037/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2938/2020, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - SANDOVAL BRIAN NAHUEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 33 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022, del Señor Brian Nahuel SANDOVAL.

Que, la Responsable del Área de Cementerio, Señora Micaela Susana BARRIONUEVO, solicita la renovación del contrato del Señor SANDOVAL, en las condiciones acordadas.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, sugiere la renovación de contrato del trabajador Brian Nahuel SANDOVAL, con retroactividad desde el 1º de enero del año 2023 y hasta el día 16 de abril del año 2023 en el Área de Cementerio percibiendo un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más el Adicional Cementerio por una carga de TREINTA (30) horas semanales; y a partir del día 17 de abril del corriente año y hasta el 31 de diciembre de 2023, solicita renovar su contrato para cumplir funciones de operario en la Sección Instalaciones Externas de la Dirección de Obras Sanitarias, percibiendo un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más los adicionales propios en cuanto al plus de guardia CIEN por ciento (100%) y Adicional de Extensión Horaria del TREINTA por ciento (30%), debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 16 de abril del año 2023, el contrato del Señor Brian Nahuel SANDOVAL, DNI n.º 36.563.908, domiciliado en Barrio Eva Perón, Sector 2, Departamento 4 de esta ciudad, quien realiza tareas contractuales como operario en el ámbito del Área de Cementerio, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, pertenecientes a la Secretaría de Hábitat, percibiendo un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más el Adicional Cementerio, por el cumplimiento de una carga de TREINTA (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2.º RENUÉVESE con retroactividad al día 17 de abril del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del Señor Brian Nahuel SANDOVAL, DNI n.º 36.563.908, para desarrollar tareas de operario en la Sección Instalaciones Externas de la Dirección de Obras Sanitarias, percibiendo un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más los adicionales propios en cuanto al plus de guardia CIEN por



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5037/2023

ciento (100%) y Adicional de Extensión Horaria del TREINTA por ciento (30%), debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal